



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 43/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que un grupo de los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras con un buen desempeño académico.

Que el alumno AGUILAR, Andrés Daniel – Legajo N° 7009, perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica, no ha cursado el total de las asignaturas correspondiente al plan de estudios.

Que el citado alumno sufrió una suspensión de sus estudios por razones de salud durante dos años, a lo que se sumó un viaje durante el ciclo lectivo 2011, a la República Federal de Alemania con movito del intercambio UTN-DAAD.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 43/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al alumno **AGUILAR, Andrés Daniel – Legajo N° 7009**, perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 415/2012

UTN
fns
<i>Ar. Eje</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 415/2012

FACULTAD REGIONAL DELTA
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
4860	FONZO, Juan Cruz	Ingeniería Eléctrica
5445	OLIVIERI, Juan Cruz	Ingeniería Eléctrica
4978	PASQUALE, Gustavo Oscar	Ingeniería Eléctrica
6465	ITURBURU, Hernán	Ingeniería Mecánica
6849	LAPADULA, Ernesto Juan	Ingeniería Mecánica
6794	GARCÍA, Macarena Ivana	Ingeniería Química
7150	PETROLLINI, Romina Gisela	Ingeniería Química
5573	RIOS, Ana Paula	Ingeniería en Sistemas de Información